

Reducción en la compra de un coche nuevo por invalidez

Escrito por sutor2008 - 11/06/2015 14:13

Buenas tardes,

Tenemos el siguiente estado:

Madre 91 años grado de invalidez 80% y en trámite el grado de dependencia II

Nuestro interés es la compra de un nuevo vehículo, evidentemente para llevarla a ella a todas partes pero al estar fuera de la población se utiliza para la compra, etc.

El conductor sería un servidor (hijo)

Disponemos de placa de aparcamiento en zona reservada a minusválidos como No conductor.

A) podemos disponer del 4% de Iva?

B) el coche puede estar a nombre del hijo o a nombre del que tiene la minusvalía?

C) delante de una inspección que verán que el coche es de uso personal para llevar a mi madre pero también para comprar y cargar puede haber sanciones?

D) Se tramita al momento de la compra o hay que esperar 6 meses como en la valoración de mi madre?

E) todos los modelos tienen esta posibilidad de rebaja o sólo unos determinados?

Muchas gracias por vuestra ayuda.

=====

Re: Reducción en la compra de un coche nuevo por invalidez

Escrito por PreguntasFrecuentes - 11/06/2015 22:38

Te intentamos responder ;))

A.- Tiene que tener la movilidad reducida certificada o sino servirá como acreditación suficiente:

- Las personas ciegas o con deficiencia visual afiliadas a la ONCE, que acrediten su pertenencia a dicha organización mediante certificado expedido por la misma.

- Las personas que tengan derecho a la utilización de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, expedida por las Corporaciones Locales, ajustada al modelo europeo y válida en todo el territorio nacional.

Personas con minusvalía en silla de ruedas:

Son aquellas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y se desplacen en silla de ruedas.

B.- ¿Es obligatorio matricularlo a nombre de la persona con minusvalía?

No necesariamente. Se podrá matricular a nombre de:

- la propia persona discapacitada.

- del cónyuge del discapacitado o tenga una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta del tercer grado, inclusive.

- del tutor, representante legal o guardador de hecho del discapacitado siempre que tenga acreditada esta condición.

- o se podrá poner a nombre de una persona que demuestre la convivencia con el discapacitado mediante certificado de empadronamiento o por tener el domicilio fiscal en la misma vivienda.habitualmente el vehículo.

...

C.- Sí. En caso de inspección sólo podéis decir que el coche es para uso exclusivo de la persona con minusvalía y nada más. (ni aunque sea de forma ocasional o sino seréis sancionados)

D.- Hay que esperar la aprobación de hacienda. No se puede matricular el vehículo antes. No podemos concretarte cuánto tardan..

E.- Todos los modelos. (nuevos, no de ocasión ni KM0)

Salu2 y suerte con la compra!

=====